



¿De qué se trata? ¿Para qué sirve?

Inés María Baldeón B.¹

ibaldeon@ceas.com.ec

¹ PHD en Derecho, Doctora Internacional en Derechos Fundamentales y Libertades Públicas; Doctora en Jurisprudencia; Máster en Derecho Constitucional; Máster en Alta Dirección de Empresas; Consultora, Asesora Jurídica y Capacitadora en Derecho de la Contratación Pública, Derecho de la Competencia y Derecho Corporativo. Directora General del Grupo Empresarial CEAS. Catedrática universitaria; Conferencista y Asesora empresarial en Ecuador y España; Arbitro internacional. Autora de numerosas publicaciones jurídicas, siendo las tres últimas: "Análisis de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador"; "El Régimen Interadministrativo en la Contratación Pública del Ecuador y su análisis en el Derecho Comparado"; y, "La Libertad de Empresa y el Derecho de la Competencia en el marco de la Contratación Pública del Ecuador".

Escuché o leí en alguna ocasión que "La moda está de moda". Pero de ¿qué se trata ésta área? ¿Hay en realidad un Derecho específico dedicado a la Moda?, Si es así, ¿de qué se trata éste?, esa es la cuestión que intenta resolver este artículo. El Fashion Law o Derecho de la Moda, según la concepción con la que se la mire, puede ser vista -o no- como una área profesional nueva para los abogados en libre ejercicio; ya que, muchas personas pueden opinar que el Fashion Law tiene que ver fundamentalmente con el ámbito del Derecho Intelectual o Mercantil en general, incluyéndose otras necesarias del Derecho Civil e inclusive Administrativo y Regulatorio; es decir que engloba una serie de áreas tradicionales del Derecho, que se "unen", no de manera artificiosa, sino más bien necesaria, para dar protección a este nuevo nicho de mercado.

Soy partidaria de que estas áreas del Derecho, referidas a la Moda, generan un valor agregado si es que son analizadas no de forma separada o como simples "commodities legales" sino vistas desde su correlación armoniosa y articulada; pues cada una de ellas si bien pueden referirse a aspectos concretos como el **registro de la marca y los diseños así como la protección de los mismos; la formalización de los contratos y licencias; los acuerdos y colaboraciones con otras marcas; las relaciones con bloggers o influencers; la cesión de derechos de imagen; el e-commerce o comercio electrónico, uso de cookies y protección de datos, las**

ECUADOR

QUITO:

Juan de Velasco N26-51 y Santa María 170522
Edificio CEAS, Planta Baja.
+593 2 2 906431 - 2521 486
cbaldeon@ceas.com.ec

GUAYAQUIL:

Urdenor - Parque Empresarial Colón,
Edificio Corporativo III, oficina 203,
segundo piso. EC090112
+593 4 2136 221
alvaroramirezdurini@ceas.com.ec

IBARRA:

Bolívar 6-87 y Oviedo,
Edificio Saud Primer Piso.100105
+593 9 98014138
psaud@ceas.com.ec

ISRAEL

Kibbutz Kadarim 2011700
+972 53 338 5102
irobert@ceas.com.ec

ESPAÑA

MADRID:

Arapiles 1, Edificio Quevedo,5
A. 28015
+34 636164324
cbaldeon@ceas.com.ec

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

dcampuzano@ceas.com.ec
www.grupoceas.com.ec

normas de carácter ambiental y regulatorio e incluso de Derecho Laboral, entre otros; si se los ve desde un elemento articulador, van a implicar un valor agregado propio y nuevo desde una concepción integradora de “la industria de la moda”. Y ahí está la principal diferencia de los servicios a brindar.

En efecto, para que alguien pueda considerarse experto en Fashion Law, no basta con que le apasione el Derecho, sino también es requisito igual de importante que le guste y conozca con la misma pasión la Moda, analizada ésta como una Industria, como una actividad económica propia y exclusiva del mercado económico. MODA Y DERECHO; deben ir indefectiblemente unidas para los abogados o estudios jurídicos que vayan a ejercer esta actividad.



La moda transitó el camino de una producción basada en modelos clásicos, de diseño fordista, hacia una producción basada en el modelo más contemporáneo del “just in time” (JIT). La gente en la actualidad no quiere comprar ropa ni complementos caros y eternos o para toda la vida; sino incorporar un estilo de vida más actual y contemporáneo, inclusive desde la lógica de que muchas cosas las puede considerar descartables y otras tener mayor permanencia en el tiempo. Pero no solo referidos a ropa o vestidos, sino en general a todos los bienes de consumo que pueden satisfacer las necesidades del día a día de cada persona.

En el Fashion Law conviven de forma igual normas propias del Derecho Privado, vinculadas con las actividades de carácter mercantil; pero también son necesarias normas del Derecho Público desde la búsqueda de protección a los trabajadores que laboran en esta industria para evitar su explotación, como también otras relacionadas con la protección del medio ambiente y del ecosistema, todo lo cual en muchos casos ha sido considerado como parte de la denominación “ecomoda”.

Las áreas de servicios alrededor del “Fashion Law” no tiene como destinatario final o público objetivo únicamente a las grandes cadenas de moda, sino también y sobre todo los micro, pequeños y medianos emprendimientos no solo a nivel industrial, sino incluso más artesanal; y además todo lo relacionado con las

ECUADOR

QUITO:

Juan de Velasco N26-51 y Santa María 170522
Edificio CEAS, Planta Baja.
+593 2 2 906431 - 2521 486
cbaldeon@ceas.com.ec

GUAYAQUIL:

Urdenor - Parque Empresarial Colón,
Edificio Corporativo III, oficina 203,
segundo piso. EC090112
+593 4 2136 221
alvaroramirezdurini@ceas.com.ec

IBARRA:

Bolívar 6-87 y Oviedo,
Edificio Saud Primer Piso.100105
+593 9 98014138
psaud@ceas.com.ec

ISRAEL

Kibbutz Kadarim 2011700
+972 53 338 5102
robert@ceas.com.ec

ESPAÑA

MADRID:

Arapiles 1, Edificio Quevedo,5
A. 28015
+34 636164324
cbaldeon@ceas.com.ec

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

dcampuzano@ceas.com.ec
www.grupoceas.com.ec

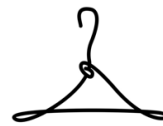
áreas de actividad complementaria, que permitan vislumbrar a la Moda y a su actividad consiguiente, desde el entorno local y también desde la visión regional e internacional que se puede dar, más cuando debido a las redes de comunicación, el mundo está “hiperconectado” con gustos y requerimientos comunes que trascienden las fronteras nacionales.

En resumen, quienes estamos en condiciones de brindar un servicio profesional que genere un valor agregado positivo desde la lógica comercial, somos aquellos profesionales del Derecho que conociendo de forma general el Derecho de los Negocios y como tal en este caso particular la Industria de la Moda, tengamos pasión por ella; y, manejemos con propiedad y solvencia el ámbito del Derecho Privado y del Derecho Público, cada una de cuyas áreas tienen características y particularidades propias.



GRUPO CEAS, en virtud de su amplio conocimiento y actividad siendo “compañeros de viaje” de sus clientes en la generación, estructuración y desarrollo de proyectos en el ámbito público y privado; resolvió incursionar en la prestación de servicios de FASHION LAW, como una área propia y especializada del Grupo, con la finalidad de acompañar a todas las personas y empresas vinculadas en general con la Industria de la Moda, a

pequeña, mediana y gran escala; en el aterrizaje a Ecuador y América Latina de firmas europeas especializadas, diseñadores y proveedores en general de servicios vinculados con la industria de la Moda; pero también a la inversa, de apoyar de manera integral el desarrollo y expansión de la actividad de la Industria nacional y regional latinoamericana hacia Europa y Asia.



Para el efecto, resolvió encargarme la dirección de esta área de actividad dada mi especial pasión por el Derecho de los Negocios y por la Moda; para cuyo efecto no solo me formé en el conocimiento general de la Industria de la Moda y de sus principales aspectos jurídicos y regulatorios, sino que también hemos suscrito varios convenios de colaboración estratégica integral con los más importantes institutos de moda y estudios jurídicos españoles, con quienes llevaremos adelante varias actividades en común que nos permitan fortalecer nuestra actividad de manera integral. De esta manera, GRUPO CEAS, como boutique legal de alta especialidad en el ámbito de los negocios, se convierte en el primero y único estudio jurídico que abre una actividad propia y exclusiva en el Ecuador alrededor del Fashion Law, que permitirá un seguimiento de servicios a través de talleres, seminarios, desfiles de moda, foros, mesas redondas, etc. que desde las diferentes áreas vinculadas, permitan tener una mayor cultura y conocimiento de éste ámbito

ECUADOR

QUITO:

Juan de Velasco N26-51 y Santa María 170522
Edificio CEAS, Planta Baja.
+593 2 2 906431 - 2521 486
cbaldeon@ceas.com.ec

GUAYAQUIL:

Urdenor - Parque Empresarial Colón,
Edificio Corporativo III, oficina 203,
segundo piso. EC090112
+593 4 2136 221
alvaroramirezdurini@ceas.com.ec

IBARRA:

Bolívar 6-87 y Oviedo,
Edificio Saud Primer Piso.100105
+593 9 98014138
psaud@ceas.com.ec

ISRAEL

Kibbutz Kadarim 2011700
+972 53 338 5102
irobert@ceas.com.ec

ESPAÑA

MADRID:

Arapiles 1, Edificio Quevedo,5
A. 28015
+34 636164324
cbaldeon@ceas.com.ec

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

dcampuzano@ceas.com.ec
www.grupoceas.com.ec

profesional, pero sobre todo desde el apoyo decidido a la industria a nivel nacional y regional.

De requerir mayor información respecto a este servicio, favor comunicarse con Inés María Baldeón B. al correo electrónico: ibaldeon@ceas.com.ec

ECUADOR

QUITO:

Juan de Velasco N26-51 y Santa María 170522
Edificio CEAS. Planta Baja.
+593 2 2 906431 - 2521 486
cbaldeon@ceas.com.ec

GUAYAQUIL:

Urdenor - Parque Empresarial Colón,
Edificio Corporativo III, oficina 203,
segundo piso. EC090112
+593 4 2136 221
alvaroramirezdurini@ceas.com.ec

IBARRA:

Bolívar 6-87 y Oviedo,
Edificio Saud Primer Piso.100100
+593 9 98014138
psaud@ceas.com.ec

ISRAEL

Kibbutz Kadarim 2011700
+972 53 338 5102
robert@ceas.com.ec

ESPAÑA

MADRID:

Arapiles 1, Edificio Quevedo,5
A. 28015
+34 636164324
cbaldeon@ceas.com.ec

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

dcampuzano@ceas.com.ec
www.grupoceas.com.ec